

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2022-CM/MDP.

Pangoa, 07 de septiembre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022, realizada el 07 de septiembre de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 023-2022-COM.DUIP/MDP de fecha 05 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el Numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

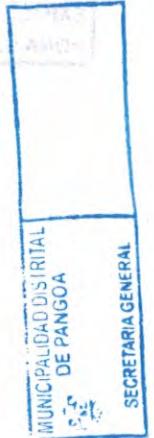
Que, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiere;

Que, el Artículo 64° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Oficio N° 06-2022-CC.PP.B, de fecha 05 de julio del 2022, el señor Samuel Águila Cusiche, en su condición de Delegado Vecinal del Centro Poblado Bolívar, solicita apoyo con materiales para la construcción de un pontón .

Que, mediante Informe N° 278-2022-SGM/GIP/MDP, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el Tec. Mec. Abimael Unchupayco Campos - Sub Gerente de Maquinarias (e) informa que su oficina no cuenta con materiales para la construcción de pontón (fierros, estructuras de metal, cemento, pernos, entre otros materiales), por lo que recomienda derivar dicho expediente a la Oficina de Almacén Central de la MDP, para que realice la verificación en saldos de obra.

Que, mediante Expediente N° 183545, de fecha 23 de junio del 2022, el señor Simeón Rimachi Valenzuela, en su condición de Delegado Vecinal del Centro Poblado San Pablo de Quimotari, solicita donación de materiales sobrantes de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE REGATON



SOBRE EL RIO CHAVINI EN LA URBANIZACIÓN RAGATON DEL DISTRITO DE PANGO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Que, mediante Informe N° 766-2022-MSVCH/SGOP(e)/GIP/MDP, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Melquiades Vilchez Chamorro - Sub Gerente de Obras Públicas (e), detalla los materiales en desuso a donar a cada Centro Poblado:

ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA DONACIÓN AL C.P. SAN PABLO DE QUIMOTARI			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BB.1.	PANEL DEL PUENTE BAYLEY	UNID.	6
BB.7.	EMPARRILLADOS	UNID.	3

ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA DONACIÓN AL C.P. BOLIVAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BB.1.	PANEL DEL PUENTE BAYLEY	UNID.	6
BB.5.	TRAVERSO (VIGA)	UNID.	1
BB.7.	EMPARRILLADOS	UNID.	2



Asimismo, **concluye:**

- 4.1. De acuerdo a las consideraciones expuestas en los antecedentes del presente informe, conforme al análisis de los establecido en la Ley orgánica de municipalidades N° 27972 y que la liquidación de obra se encuentra aprobada y que mediante Acta de Entrega en Custodia de las estructuras metálicas sobrantes en desuso, se recomienda la aprobación de donación de materiales sobrantes de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE REGATON SOBRE EL RIO CHAVINI EN LA URBANIZACION REGATON, DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO JUNÍN” al Centro Poblado de San Pablo de Quimotari y al Centro Poblado Bolívar, mediante cesión de concejo .
- 4.2. Se recomienda elevar la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de garantizar la legalidad de los actos administrativos correspondientes a la donación de los materiales sobrantes de las obras.
- 4.3. Se adjunta: Acta de Entrega en Custodia, RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INVERSIONES N° 86-2022-GIP/MDP.

Que, mediante INFORME N° 374-2022-GIP/MDP, de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Melquiades Vilchez Chamorro - Gerente de Inversiones Públicas, “solicita la aprobación en sesión de concejo previa opinión legal, la donación de materiales sobrantes de la OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE REGATON SOBRE EL RIO CHAVINI EN LA URBANIZACIÓN REGATON DEL DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, para el centro poblado San Pablo de Quimotari y al Centro Poblado Bolívar.”

Que, mediante Informe N° 0140-2022-OCP/GAF-MDP, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el señor Edilberto Dolores Pomiano - Jefe de Control Patrimonial, menciona:
 “La entrega o recepción de bienes en los actos de adquisición y disposición constará en Acta debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación, así como del bien, debiendo contener datos como la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinado. entre otros.
 El responsable del almacén central de la Municipalidad Distrital de Pangoa, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes considerados como saldos o sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.”

Que, mediante el Informe Legal N° 382 - 2022 - MDP/GAJ - WFLA, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica; donde señala que, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe, y conforme a lo establecido en el Artículo 182°, Numeral 2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:**

- 3.1 **RESULTA VIABLE** la solicitud de donación de materiales sobrantes de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE REGATON SOBRE EL RIO CHAVINI EN LA URBANIZACIÓN RAGATON DEL DISTRITO DE PANGO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, de acuerdo a lo detallado en el INFORME N° 766-2022-MSVCH/SGOP(e)/GIP/MDP, de fecha 10 de agosto del 2022.

- 3.2 **ELÉVESE** los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación de la donación de materiales sobrantes de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE REGATON SOBRE EL RIO CHAVINI EN LA URBANIZACIÓN RAGATON DEL DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", esto es conforme a las atribuciones establecidas en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y las consideraciones esgrimidas en el presente informe.

Que, ingreso a Orden del Dictamen N° 023-2022-COM.DUIP/MDP de fecha 05 de setiembre de 2022 emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas, que declara Procedente la donación de materiales sobrantes de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE REGATON DEL DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" a favor del Centro Poblado San Pablo de Quimotari y al Centro Poblado Bolívar, por mayoría de votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de materiales sobrantes de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE REGATON DEL DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", solicitado por el Sr. Samuel Águila Cusiche - Delegado Vecinal del **CENTRO POBLADO BOLÍVAR**, con el siguiente detalle:

RELACION DE MATERIALES DE DONACIÓN			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BB.1.	PANEL DEL PUENTE BAYLEY	UNID.	6
BB.5.	TRAVERSO (VIGA)	UNID.	1
BB.7.	EMPARRILLADOS	UNID.	2

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la donación de materiales sobrantes de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE REGATON DEL DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", solicitado por el Sr. Simeón Rimachi Valenzuela - Delegado Vecinal del **CENTRO POBLADO SAN PABLO DE QUIMOTARI**, con el siguiente detalle:

RELACION DE MATERIALES DE DONACIÓN			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BB.1.	PANEL DEL PUENTE BAYLEY	UNID.	6
BB.7.	EMPARRILLADOS	UNID.	3

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones Públicas y al Jefe de Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGO
ECON. CELSO BONGALLICO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL

